

N.º 11 de Febrero de 1789
En su Ay.^{to}

Señor Presidente y demás Señores de este
Ayuntamiento =

Don Josef Man. Ruiz de Tolima Conde de Castijo
1ª 51 22

Informe el Sr. Presidente Comis. del Incañel con el Arquitecto Mayor

Mmo Sr.
En consecuencia del anterior Acuerdo de V. S. J. he reconocido la fachada de la Casa que en este Memorial se expresa, y desea refabricar con arreglo a el adjunto. No presentare firmado del Arquitecto D. Josef Toraya, que si quier ha de dirigir su obra, y mediante a que en los veinte y ocho p.º y quarto de su linea no debe hacer alteracion alguna

y actual poseedor del Mayorazgo, que en esta Corte fundo y dotó el Sr. D. Alejo Ruiz de Tolima del Consejo y familia, haze p.ª de N.º S.º como en virtud de N.º Cedula de D. de D.ª anterior havendido al abastecimiento del Sr. Lorenzo del Excmo. una Casa perteneciente adho Mayorazgo, y situada en esta Corte Calle de San en precio de 3039664 P.º N.º que con arreglo adha N.º Cedula, se han puesto en la Depositionaria que de esta Villa para su imposicion en otros Viemes que han de quedar subrogados a favor de dho Mayorazgo, y pertenecien do a esta una Casa Calle del amor de Dios esquina de las Huercas, por cuya parte intermedia en ella una pequeña Canchales señalada con el n.º 5.º de la Manzana 238. que no solamente es inutil por su corta comprehension, si que perjudicial a aquella y Regla de buena policia por no tener altro alguno y desdeñ notable de la primera, la qual semre ha concedido p.º el Sr. Fiscal de Viemes Montremon que se azege, se me venda a justa Taxacion p.º

Ayuntamiento de Madrid

añadose á los puntos de
las Casas medianeras, no
se me ofrece inconvenien-
te en que V. S. J. conceda
á este Interesado
la correspondiente licencia
que para el efecto soli-
cita, bajo las circunstancias
de que sea por entero su
Demolicion y construccion,
especificando esta sobre el
correspondiente cimiento
de Manporteria, y loca-
lo de ~~Cancha~~, con
buena Alambria, y
Arco Cielo m. m.
en los huecos de Puerta
y Ventana,

dándole el grueso de
dos, y tres cuartos p. en el
primer piso, y retallan-
dose un quarto de pie
en cada uno por el inte-
rior, de forma que en el
ultimo, y á recibir el
Alexo resulte con el de

que assi incorporandola ala mis grande se lleve
el objeto de la R. J. prov. de 20 de Oct. ultimo: Otra
Calle de los Tardines señalada con el n. 10 de la
matrícula 291. que igualmente carece de la elevacion
competente y se halla notablem. deteriorada.
no obstante temer suficiente terreno p. levantar
una buena Casa, como acredita la Certifi-
ficacion que antecorrim. tengo presentada del
Arquitecto D. Josef Itig. de Toraya, e Informe
q. le sigue del Maestro Mayor de esta Villa.
Y siendo necesario como de ella consta, p. com-
pra de la primera elevacion, e incorporacion, y
reparacion de ambas, la cantidad de 2000 mil
rs. y m. imprevistos los quales quedan beneficiados el
cargos y subrogadas en el, dos fincas utiles
y bien ventajosas q. no es facil hallar otras: Por
tanto

ANS. Supp. que en virtud del Plamo de fechada que
acompañó se sirvan mandarse tirar las prime-
ras lineas al citado Maestro Mayor de esta Villa
y se me entregue la cantidad que
para todo ello ha regulado el nombrado Maes-
tro de Obras D. Josef Itig. de Toraya, acio fin
sepase el oportuno oficio al Sr. D. Juan Gabi-
Nexan Juez Comisionado en este asunto
para que como espera el suplicante libre de

1-51-29
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV. 2

Dada despachos de oficio quatro dias.


SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCIENTOS
TA Y NVEVE.

Feston
Yo D. Juan G. N. Martin, y Gilico en N. del Rey mio S.
del Colegio Policia Limpiera, y Empeoracion, desta villa de
maior, oficial de la secretaria de su M. Ayuntamiento
Vecino, y del estado noble de ella: hoy fe que hoy dia de la
fecha estando en la Casa, que relaciona el memorial, que
acompaña este Testimonio lemarada con el numero
vinguenta y la manzana doscientas noventa, y una,
propias del mayorazgo, que posee el S. Conde de Navis,
sita en la Calle de los Tardines Parroquia de San Luis,
Quartel del mismo finlo: El S. D. N. Agustin de la Campa,
banero de la R. y distinguida oñ Española de Carlos ter-
cero, Residor perpetuo desta nominada villa, y Comisario
del Propio Quartel: Por ante mi el infrascripto, con asist.
de D. Juan Garcia de Lama Viniador gen. de la citada Po-
licia, D. Lorenzo Rubio Albarran su theniente; D. Juan
de Villanueva, Arquitecto de S. M. y maior de las obras
de esta referida villa, y sus fuenes; D. N. Josef Foraya

Aguirre enio en ella, por quien esta formado
el diseño de la nueva construcción, que se intenta en
dhas Casas, que tambien acompaña, y parece ha de
correr por el su direccion: cuando se ^{ria} á el
referido D. Juan de Villanueva, obviase la falta
de, que deba darse ala citada casa, a forma, q. que-
dare con arreglo á Policia; Ten su obedecim.^{to} tenien-
do presente el ya nominado diseño asi lo executó
tomando los apuntes, advertencias, y medidas, q.
hubo por convenientes, que las que fueron consta-
ran por menor del Informe, y declaracion, q. sobre
este particular tiene, que con acontinuacion del iná-
nuado en em.^a segun se le manda por el Acuer-
do ex enadio, puesto en su virtud, con lo qual
se concluyo este auto. Y de mandato del mismo

^{to}
D. Comarrio Lo el infrascripto previene á el enio
que ha de executar la obra no la principie hasta
que obtenga la correspondiente liz.^a del Ayuntam.^{to}
y comedia, que sea, mientras dure la construcción,

no ha de estar en la Calle, ni en los Carreos, Escombros, ni
barras, y en todos los sabados, libre limpia, barrida, y desem-
barazada la Calle; y concluida la fachada, ha de poner ca-
malones para recoger las aguas del Cubierto, como igual-
mente las Loras, que es costumbre al piso de la Calle de
pieza Berroquina, y de buen grano, segun esta mandado
por repetidas Ordenes; Lo q^e prometio cumplir como tamb.
lo que se prebenga por dho Arquitecto maior en su decla-
racion. Y para q^e conste en la Secre.^a del Ayuntamiento de
esta citada Villa, de mandato del proprio S. Comis.^o lo pongo
por Testim.^o q^e Signo, y firmo en Madrid a catorce dias del
mes de Febrero de mil setecientos ochenta, y siete =


J. Co.
Fran. de S. Martín y
y Silíceo



VÁLGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV.

Para despachos de oficio quatro reales



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y NVEVE.**



Handwritten text, possibly a name or title, written in a cursive script.



y hállase hecho con arreglo a la Licencia que
V. S. J. concedió p. su efecto. Madrid 27 de Mayo

Ce 1790

Juan de Mariana

8
M. de C. de C.
M. de C. de C.

Alm. de C. de C.
Alm. de C. de C.

Alm. de C. de C.
Alm. de C. de C.

7

y halla trasunto hecho con arreglo a lo que
D. J. Antonio G. de...
1792

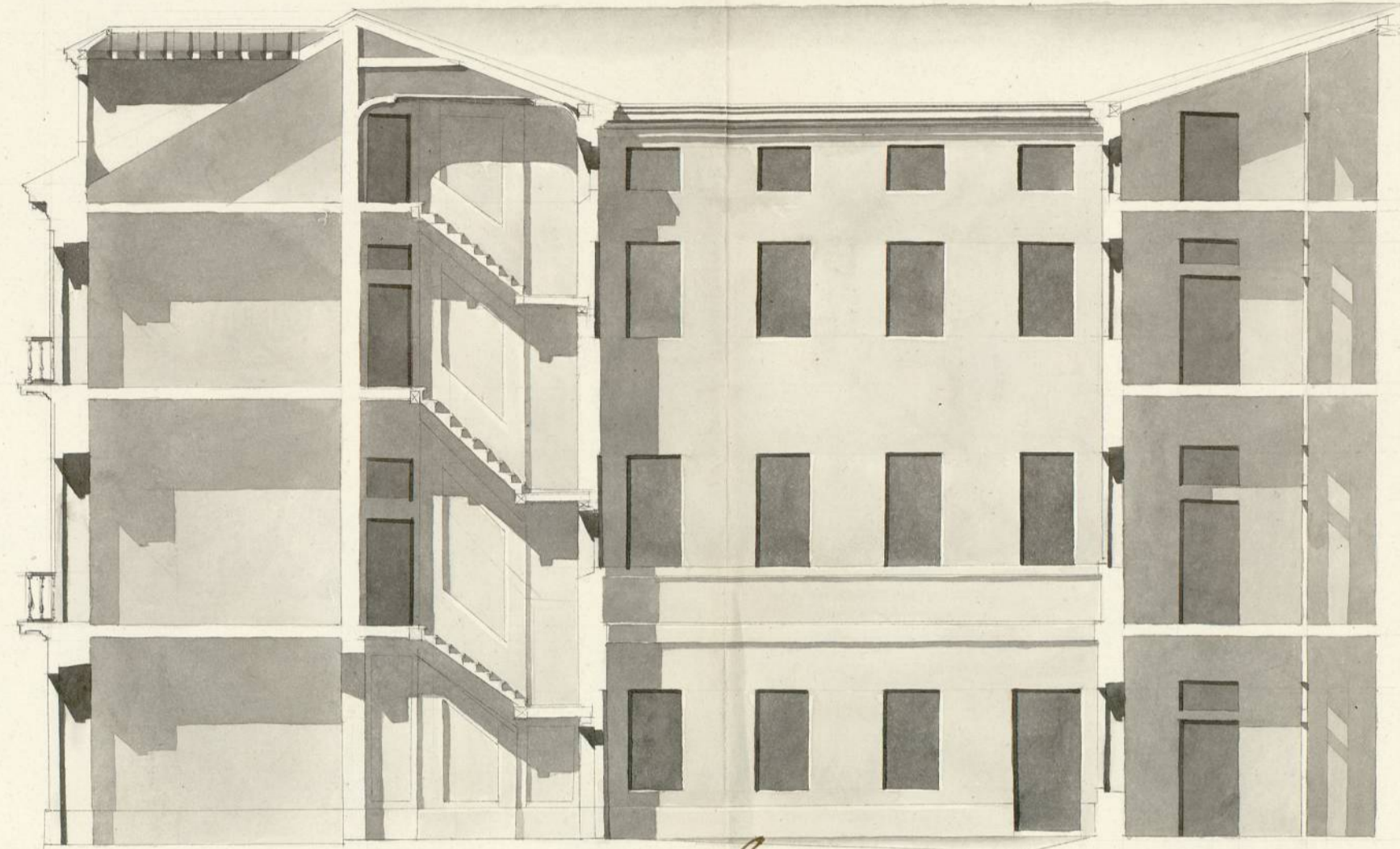
M^{to} Señor.

Juan de...
1792

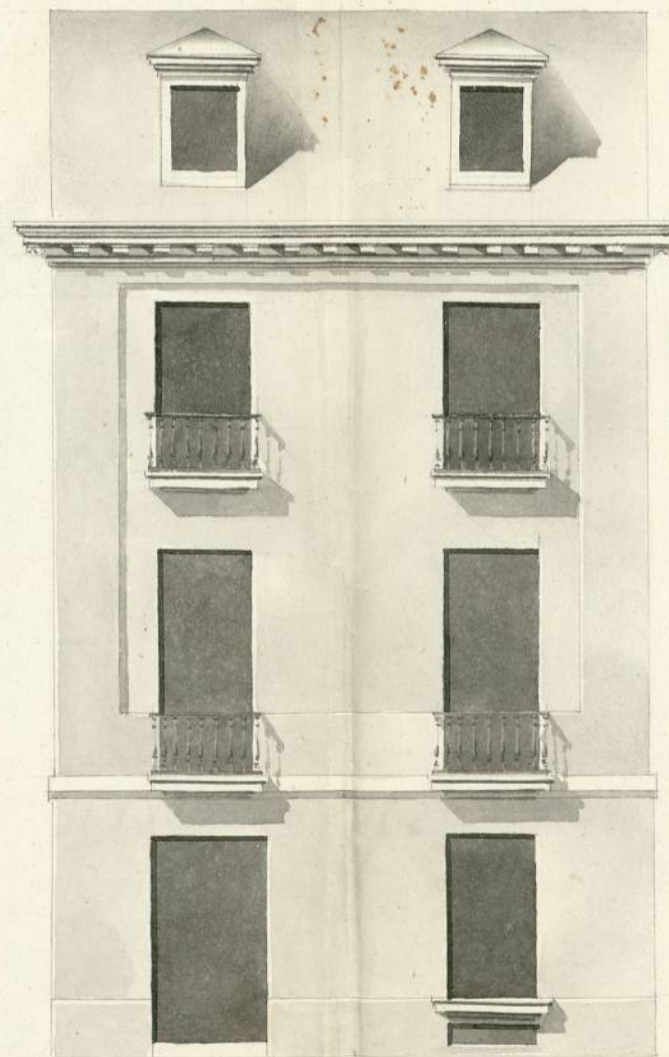
El Conde de Clavijo =
A la disposicion de V. S.

Sup^{ca}

Diseño que Manifiesta Corte y Fachada de la Casa que se ade Compara en la Calle de las Tardines N.º 50 Manzana 291. perteneciente al Sr. Conde de Albi.



B



*y Informado a Madrid en 16 de Febrero de 1782
Juan de Maunio*

Arquitecto en Madrid y Feneo. a 20. de 1782.

José del Villar

Escala de pies 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 20 30 40 50 Castellanos. Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

1-51-29
5

dos y quatro pies, devien-
do coronarla con este, que
será de madera labrada
á sactino, y compuesto de
Modillon y proporcionados,
Solexa, Tocadura y Corona,
destando puesto en el
Canalón de ofa de lata

Canidad para el fin expuesto. Tabor que no
Duda comoquin de el justificado de N. S.ª cuias viday
propere el Cielo lazos años. Madrid 11 de
Febrero de 1789.

Plombe de Carvajal

que Nciva, y vierta las Aguas al Cubiexto, y en la Azera á el piso esta Calle
Loras de piedra berroguena, solida, y de buen grano de tres p. de ancho, por medio
de guero, sin sumbrera de fueba in ellas, como tampoco peldano volado á la Calle
in la Puerta, y las Vistas, y Reparos de las Ventanas del Quarto bajo que solo recal-
te un quariode pie; Deviendo dar aviso á V. S.ª. quando tenga elevada la fachada á la
altura de dos varas de la superficie de la Calle, para que se sirva mandarla reconocer,
y igual quando se halle á los remates para practicarse la ultima Diligencia, y que se
conste á V. S.ª. haverse cumplido lo que tenga á bien resolver, y mandar sobre este
particular. Madrid 16. de Febrero de 1789.

Juan de Villaverde

1-51-29
5

Yssmo Señor.

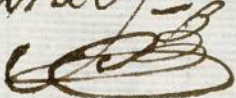
Noteme ofua repaso que exponer á V. S.ª. quim podria
conceder la licencia que se solicita arresplado al Informe
que precede, ó resolver lo que fuere á su agrado.
Madrid 19 de Feb.º de 1789.

Agustin de la Cana

Madrid 19 de Feb.

1789
Febrero de 1789.

Enm. A. y. ^{to}

Concedese licencia para hacer esta obra con
arreglo a los informes antes ^{es}


En 26. de Arruino

Exe. Medifican mor
Dica en la Calle de los
Jardines ~ ~ ~ ~ ~

1789.